REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISION JURIDICA
Expte 122AF516595

ENENGY DE FIENCE NACE

DIVISION 2

JURIDICA 2

AFECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA.

SANTIAGO, 23 DIC. 2011

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

EXENTO	N_{\circ}	ŤŪ	G /	- VISTOS:

1/128

Estos antecedentes; lo solicitado por la I. Municipalidad de Punta Arenas, en petición adjunta; los Oficios N° SE.12-444 de 23 de abril de 2010 y N° SE.12-1.855 de 30 de agosto de 2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; los Oficios N° 527 de 7 de julio y N° 708 de 15 de septiembre, ambos de 2011 de la División de Bienes Nacionales; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, en Oficio GABM N° 41 de 3 de febrero de 2011, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

lenes Nacionales e de Tema de Razón

Que mediante Decreto (Exento) N° 281 de 21 de diciembre de 1993 del Ministerio de Bienes Nacionales se destinó, al Ministerio de Defensa Nacional-Subsecretaría de Marina, entre otros, un predio signado como Lote "a" para ser utilizado como área de expansión y construcción del Casino de Gente de Mar. Posteriormente, subdividió el Lote "a" en tres lotes signados Lotes A1, A2 y A3, este último, a su vez, fue subdividido en Lote A3-1 y A3-2;

Que con el propósito de regularizar la situación descrita, el Lote A3-2 fue excluido de la destinación a la Subsecretaría de Marina por el Decreto (Exento) N° 187 de 10 de enero de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, con el objeto de utilizarlo como bien nacional de uso público para fines de bienestar y habitacional;

Que la I. Municipalidad de Punta Arenas ha solicitado la afectación del terreno signado como Lote A3-2, ubicado en Pasaje Bermúdez (Actual Pasaje Las Torpederas), comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente al acceso a Zona Franca-Avenida Costanera;

Que la I. Municipalidad de Punta Arenas tiene comprometido la ejecución de un proyecto de inversión que tiene contemplado la regularización de calle construida en acceso desde sector de Avenida Costanera a Recinto Zona Franca Punta Arenas, y la necesidad de invertir en infraestructura que permita satisfacer las necesidades básicas de las familias que allí viven;

RECIBIDO					
CONTRALORIA GENERAL					
TOMA DE RAZON					
Ministerio de B					
Ministerio soni RECEEXONO de Trámil					
DEPART.					
JURÍDICO					
DEP. T.R					
Y REGISTRO					
DEPART.					
CONTABIL.					
SUB. DEP.					
C. CENTRAL					
SUB. DEP.					
E. CUENTAS					
SUB. DEP. C.P.Y.					
BIENES NAC.	1				
DEPART.					
AUDITORIA					
DEPART.					
V.O.P.,U y T					
SUB. DEPT.					
MUNICIP.					
udoi pod					
	<u> </u>				
REFRENDACIÓN					
REF. POR \$					
ANOT. POR \$- IMPUTAC	To the second se				
DECUC. DTO-					

DECRETO:

T.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, el retazo de terreno signado como Lote A3-2, ubicado en Pasaje Bermúdez (Actual Pasaje Las Torpederas), comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; inscrito a nombre del Fisco a fs. 192 N° 256, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, correspondiente al año 1956; singularizado en el Plano N° XII-2-1328-C.U.; de una superficie aproximada de 393,45 m2.(Trescientos noventa y tres coma cuarenta y cinco metros cuadrados) y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

NOROESTE : Otros propietarios en tramo AB de 126,28 metros;

NORESTE : Propiedad de Capremer en tramo BF de 2,64 metros;

SURESTE : Lote A3-1 en tramo EF de 125,84 metros; y

SUROESTE : Bien nacional de uso público en tramo EA de 3,63 metros.

II.- La I. Municipalidad de Punta Arenas tiene comprometido la ejecución de un proyecto de inversión que tiene contemplado la regularización de calle construida en acceso desde sector de Avenida Costanera a Recinto Zona Franca Punta Arenas, que consiste en la construcción de la regularización de servicios básicos como agua potable y alcantarillado para el sector.

III.-Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal, junto con lo anterior, deberá requerir el archivo del plano N° XII-2-1328-C.U. Asímismo, dicha Secretaría concluirá administrativamente el proceso de afectación del inmueble fiscal, eliminándolo del Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento:

Saluda Ud.

ALFONSO DOMEYKO LETELIER Subsecretario de Bienes Nacionales

Subrogante

DISTRIE

- SEREM

- SEREM

- I. Municipalidad de Punta Arenas

- Div. Bs. Nac..

- Depto. Enaj. Bs. - Depto. Adq. De Bs.

- Depto. Adq. De Bs. - División de Catastro

- Unidad de Catastro Regional

- U. Decretos

- Estadística - Of. de Partes/Archivo.